

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Jesús es el Camino Tocuila Texcoco, Estado de México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA C. MARIA DEL CARMEN LIMA LIMA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., PARA CONSTITUIRSE EN ASOCIACION RELIGIOSA DERIVADA BAJO LA DENOMINACION IGLESIA BAUTISTA "JESUS ES EL CAMINO" TOCUILA TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA BAUTISTA "JESUS ES EL CAMINO" TOCUILA TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Benito Juárez número 38-A, San Miguel Tocuila, Texcoco, Estado de México, código postal 56200.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble como susceptible de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Benito Juárez número 38-A, San Miguel Tocuila, Texcoco, Estado de México, código postal 56200.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del Evangelio de Jesucristo, invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y el servicio cristiano en el crecimiento del Evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia, el discipulado del creyente y su capacitación. Cooperar con todos los proyectos de la Convención Nacional Bautista de México, A.R."

IV.- Representante: María del Carmen Lima Lima.

V.- Relación de asociados: José Luis Orozco Ramírez, Juana Lucía Herrera Hernández, María del Carmen Lima Lima, Marina Maura Castañeda Morales, Martha Guevara Betancourt, Rodrigo Juárez Ramos, Emilia Morales Juárez y Sofía Ramírez Torres.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministro de culto: José Luis Orozco Ramírez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 15 de enero de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Casa de Vida y Paz, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR CARLOS JUAN DE DIOS HINOJOSA VIDALES DE LA AGRUPACION DENOMINADA CASA DE VIDA Y PAZ.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CASA DE VIDA Y PAZ, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Moctezuma número 695, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, código postal 25000.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Moctezuma número 695, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, código postal 25000.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social, convirtiéndose en personas de bien que viven conforme a la voluntad de Dios y los principios revelados en la Biblia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Carlos Juan de Dios Hinojosa Vidales.

VI.- Relación de asociados: Carlos Juan de Dios Hinojosa Vidales, Gilberto Guillermo Hinojosa Montiel, Susana Esther Vidales Flores, Javier Elizalde Campos, Bertha Esther Hinojosa Vidales, Guillermo Gabriel Hinojosa Vidales, Alicia Elena Cantú Arizpe, Daniel Pérez García, Judith Elena Salas Ramírez y María Elena Isaac Castro.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Carlos Juan de Dios Hinojosa Vidales, Gilberto Guillermo Hinojosa Montiel, Susana Esther Vidales Flores, Javier Elizalde Campos, Bertha Esther Hinojosa Vidales, Guillermo Gabriel Hinojosa Vidales, Alicia Elena Cantú Arizpe, Daniel Pérez García, Judith Elena Salas Ramírez y María Elena Isaac Castro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 15 de enero de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de las solicitudes de registro constitutivo de dos entidades internas de la Iglesia del Nazareno en México, A.R., como asociaciones religiosas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE DOS ENTIDADES INTERNAS DE LA IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto relativo a dos solicitudes de registro, de igual número de entidades internas de la IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R., las cuales fueron presentadas a la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Denominación: de conformidad con las propuestas contenidas en cada una de las solicitudes, la denominación de estas divisiones internas y sus representantes serán los siguientes:

Denominación	Representante
1. IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO DISTRITO OAXACA	Abel Cruz Solís
2. IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO DISTRITO NOROCCIDENTAL	Juan José Moreno Pérez

II.- Domicilio legal: el señalado en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes, todos comprendidos dentro del territorio nacional.

III.- Relación de inmuebles: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

IV.- Cada una de las solicitantes de registro presentaron sus estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Servir como instrumento para el adelanto del reino de Dios mediante la predicación y la enseñanza del Evangelio. Nuestra comisión bien definida consiste en preservar y propagar la santidad cristiana como lo establecen las escrituras, por medio de la conversión de los pecadores, la restauración de los apóstoles y la entera santificación de los creyentes."

V.- Asociados: los relacionados en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes de registro.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de culto: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 27 de noviembre de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Jesús Roca de la Eternidad, San Felipe del Progreso, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL SEÑOR PEDRO GARCIA SANCHEZ DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., PARA CONSTITUIRSE EN ASOCIACION RELIGIOSA DERIVADA BAJO LA DENOMINACION IGLESIA BAUTISTA JESUS ROCA DE LA ETERNIDAD, SAN FELIPE DEL PROGRESO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA BAUTISTA JESUS ROCA DE LA ETERNIDAD, SAN FELIPE DEL PROGRESO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Nicolás Bravo número 201, colonia Centro, San Felipe del Progreso, Estado de México, código postal 50640.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Nicolás Bravo número 201, colonia Centro, San Felipe del Progreso, Estado de México, código postal 50640.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del Evangelio de Jesucristo, invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y el servicio cristiano en el crecimiento del Evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia, el discipulado del creyente y su capacitación. Cooperar con todos los proyectos de la Convención Nacional Bautista de México, A.R.".

IV.- Relación de representantes: Pedro García Sánchez y Benito García Sánchez.

V.- Relación de asociados: Pedro García Sánchez, Edith Villegas Meza, Ramiro Amador Ramírez, Pablo García Sánchez, Aurelio Téllez Flores, Benito García Sánchez, Misael Villegas Meza, Karina Gutiérrez García, Dan Montoya Mejía, Edith García Yañez y Guillermo Montoya Mejía.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministro de culto: Dan Montoya Mejía.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de noviembre de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Defensores del Evangelio de Santidad Pentecostal de México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR GERONIMO GONZALEZ MEJIA DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA DEFENSORES DEL EVANGELIO DE SANTIDAD PENTECOSTAL DE MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DEFENSORES DEL EVANGELIO DE SANTIDAD PENTECOSTAL DE MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Teotihuacan número 110, manzana 3, lote 15, colonia México, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87049.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló dos inmuebles como susceptibles de aportarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicados en: Calle Rosalino Vázquez sin número, Alto El Jobo, Pánuco, Veracruz; y Calle Luis Donald Colosio manzana 7, lote 3, colonia Lomas Verdes, Tihuatlán, Veracruz.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Impulsar y propagar el Evangelio a nuestra máxima capacidad".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Relación de representantes: Gerónimo González Mejía, Ignacio Sánchez Cruz y Concepción Sandoval Hernández.

VI.- Relación de asociados: Gerónimo González Mejía, Ignacio Sánchez Cruz, Concepción Sandoval Hernández, Miguel Angel Ramos Camacho, Juan Martín Castro San Juan, José Armando Zamora Camacho, Efraín Hernández Hernández, Alberto Hernández Salvador, Yocundo Ahumada Cervantes y Josué Santiago Hernández.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Gerónimo González Mejía, Ignacio Sánchez Cruz, Concepción Sandoval Hernández, Miguel Angel Ramos Camacho, Juan Martín Castro San Juan, José Armando Zamora Camacho, Efraín Hernández Hernández, Alberto Hernández Salvador, Yocundo Ahumada Cervantes y Josué Santiago Hernández.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de noviembre de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Templo de Alabanza Compañerismo Cristiano la Puerta, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR PABLO LOPEZ MORENO DE LA AGRUPACION DENOMINADA TEMPLO DE ALABANZA COMPAÑERISMO CRISTIANO LA PUERTA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada TEMPLO DE ALABANZA COMPAÑERISMO CRISTIANO LA PUERTA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Ruta Matamoros número 9268, colonia Matamoros Sur y Florido, Tijuana, Baja California, código postal 22000.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Ruta Matamoros número 9268, colonia Matamoros Sur y Florido, Tijuana, Baja California, código postal 22000.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Se ocupará preponderantemente de difundir, propagar, anunciar, predicar y publicar el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Pablo López Moreno.

VI.- Relación de asociados: Guadalupe Lerma de León, Maribel Saucedo López y Silvia Araceli Ramírez Solís.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Pablo López Moreno, Alejandro Mártir Ponce, Rey David Luna Méndez, Jesús Solís Gutiérrez, Sergio Díaz Cerna, Raúl López Moreno y Juan Antonio Nájera Rivas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de noviembre de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesias Evangélicas Gente Cristiana en Movimiento, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR ALBERTO RIVAS BUENO DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIAS EVANGELICAS GENTE CRISTIANA EN MOVIMIENTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIAS EVANGELICAS GENTE CRISTIANA EN MOVIMIENTO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Oaxaca número 23, colonia Santa Clara, Minatitlán, Veracruz, código postal 96730.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló dos inmuebles para cumplir con su objeto, uno como susceptible de aportarse a su patrimonio, ubicado en: Calle San Antonio número 12, lotes 1 y 2, manzana 137, esquina con Francisco I. Madero, colonia Carlos Salinas de Gortari, ejido Mapachapa; y otro en comodato, ubicado en: Calle Oaxaca número 19, esquina con Guanajuato, colonia Santa Clara, ambos en Minatitlán, Veracruz.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Anunciar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura sin importar su condición social, etnia, raza o color; pues todos somos criaturas de Dios".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Alberto Rivas Bueno.

VI.- Relación de asociados: Alberto Rivas Bueno, Ruth Martínez Rosas, Danna Ruth Eunice Rivas Martínez, Héctor Joaquín Hernández, María Esther Martínez Rosas, Dalila Martínez Rosas, Pastor Martínez Rosas, Eloisa Rosas Martínez, María Magdalena Martínez Rosas, Magdiela Fuentes Martínez, Pastor Martínez Antonio, Macrino Acosta Rueda, María del Carmen Canseco Cortés, Erasmo Reyes Cruz, María Eloisa Martínez Rosas, Edson Jasso Torres, María Luisa Flores González, Mariela Fuentes Martínez y Diana Karina Erith Rivas Martínez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Alberto Rivas Bueno, Ruth Martínez Rosas, Héctor Joaquín Hernández y María Esther Martínez Rosas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de noviembre de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.